



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 8
SERIE 2023-2024
APROBADA: 8 DE ENERO DE 2024
P.R. NÚM. 8, SERIE 2023-2024

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por el señor y las señoras: Norma Casanova Delgado, Jorge M. Jiménez Martínez, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A OTORGAR UN ACUERDO DE CESIÓN, POSESIÓN Y USO EXCLUSIVO DEL ESPACIO QUE ESTÁ SIENDO UTILIZADO POR LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN CAUSA EN ACCIÓN, INC., PARA MANTENER SU OFICINA CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR BRINDANDO SUS SERVICIOS; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 2.033 de la Ley 107-2020, conocida como “El Código Municipal de Puerto Rico”, establece la facultad del Municipio de otorgar Donativos de Fondos y Propiedad y Prestación de Otras Facilidades a Entidades sin Fines de Lucro, donde se dispone que, el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dicha donación se realizará, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de las miembros de Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Fundación Causa en Acción, Inc., es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 56631. Esta entidad fue creada en el año 2009 con el propósito de ayudar a niños y jóvenes con condiciones de salud severas a obtener mejor calidad de vida, proveyéndoles asistencia económica en el pago de medicamentos o deducibles médicos para estudios de acuerdo a sus fondos.

POR CUANTO: La visión de Fundación Causa en Acción es: “Lograr que el paciente adopte una actitud de compromiso con su salud y pueda sentirse útil después de la emergencia.”

De otra parte, la misión de esta entidad es: "Proporcionar una comunicación efectiva con el paciente, brindarle una estabilidad temporera y apoyo meritorio en deducibles de medicamentos de acuerdo a los fondos disponibles."


- POR CUANTO:** Fundación Causa en Acción Inc., ofrece servicios a los municipios de Humacao, Las Piedras, Juncos, Gurabo, Caguas, Fajardo, Ceiba, Naguabo, Yabucoa y Maunabo.
- POR CUANTO:** Esta Honorable Legislatura en el pasado ratificó el otorgamiento de un "Acuerdo de Cesión, de Posesión y Uso Exclusivo" suscrito entre el Municipio Autónomo de Humacao y la Fundación Causa de Acción, Inc., sobre un local en el Edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá", para la fundación establecer sus oficinas de servicio mediante la Resolución Núm. 16, Serie 2022-2023.
- POR CUANTO:** Este último contrato tenía vigencia de un año, siendo vencadero el 31 de diciembre de 2023, y el uso exclusivo del local se autorizó por la suma nominal de dos dólares (\$2.00) anuales.
- POR CUANTO:** Las partes están interesadas en otorgar un nuevo acuerdo, aclarando que el mismo no transfiere título de propiedad, sólo autoriza el uso exclusivo a la corporación con el objetivo de proveer un lugar para atender a los ciudadanos interesados y susceptibles de sus servicios.
- POR CUANTO:** Fundación Causa en Acción se ubicará nuevamente en el espacio que ocuparon durante el año 2023 que sita en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá.
- POR CUANTO:** Se concede el acuerdo de cesión, posesión y uso exclusivo del espacio situado en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá, por la cantidad de dos dólares (\$2.00) anuales mediante contrato con vigencia de tres años, vencadero al 31 de diciembre de 2026.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza el "Acuerdo de Cesión de Posesión y Uso Exclusivo" por tres años, en el que el Municipio cederá el uso exclusivo del espacio que utilizó la Fundación Causa en Acción, Inc., durante el pasado año, situado en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá, por la cantidad nominal de dos dólares (\$2.00) anuales para continuar con su misión social.

SECCIÓN 2^{da}: La Secretaría de la Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina del Alcalde, al Director de la Oficina de Asuntos Legales e Internos, División de Contratos, a la Oficina de Permisos Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, al ayudante especial a cargo del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Franceschi Juliá, al encargado de la propiedad y a la Junta de Directores de la Fundación Causa en Acción, Inc., para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada.




HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

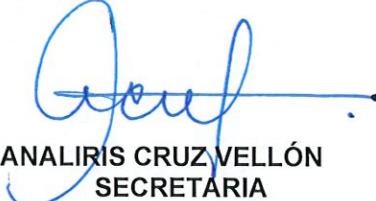
YO, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en la *Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2024*, celebrada el día 8 de enero de 2024, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** de los legisladores: Jorge M. Jiménez Martínez, Narciso J. Rodríguez Velázquez y Freddie J. Sánchez Rivera.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión Extraordinaria, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 9 de enero de 2024.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 9 de enero de 2024.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 10 de enero de 2024


JULIO L. GEIGEL PÉREZ
ALCALDE